

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.312)**

Concejo Municipal:

La Comisión de Servicios Públicos Concedidos ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por los Concejales Daniela León, Manuel Sciutto y Viviana Foresi, quienes expresan:

“**VISTO:** La Ordenanza 8.234 dictada por este Cuerpo el 21 de diciembre de 2.007, la cual establece el Sistema de Tarjeta Inteligente o Sin Contacto; y

CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza incorpora como medio de pago, al sistema de Tarjeta Inteligente o Sin Contacto, entendiéndose por tal, al sistema prepago mediante la utilización de tarjetas con microchip u otra tecnología que permita la interacción sin contacto físico. Asimismo, se incorpora como medio de pago alternativo para el boleto ocasional la modalidad de cambio justo.

Que según la Ordenanza 8.234, por medio de la Tarjeta sin Contacto deberá indicar al pasajero el importe del viaje y el saldo de crédito disponible, pudiendo emitir un boleto como constancia de pago.

Que además de conocer el saldo por medio del boleto de constancia de pago, es útil para los usuarios del Transporte Público, tener una herramienta constante a su alcance para conocer el saldo y la cantidad de viajes que dispone en su Tarjeta sin Contacto.”

Por lo expuesto, esta Comisión aconseja para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 3º de la Ordenanza 8.234, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 3.- La forma de cancelación de viajes por medio de Tarjeta Sin Contacto deberá indicar al pasajero por medio de un display el importe del viaje y el saldo de crédito disponible, pudiendo emitir un boleto como constancia de pago donde conste como mínimo el número de línea, número de interno y la fecha y hora.

La Municipalidad establecerá un sistema en su página web, por el cual el usuario de la Tarjeta sin Contacto, podrá conocer su saldo ingresando el número de su tarjeta o su nombre cuando esta se encuentre personalizada”.


Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 23 de octubre de 2014.

31

Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cjtal Miguel Zamarrin
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

Expte. Nº 201631-P-2012 CM.

Rosario, 04 de Noviembre de 2014.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ARP

Dra. C.P. CLARA GARCIA
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MONICA FEIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario